

lo repartiere, o vendiere, so pena de que de otra ma-
nera lo tomare aunque sea con voluntad del traque-
ro, o de otra persona, se dos mil mrs. Repartidos con-
forme la Ordenanza.

Lo que parte el pescado,
no lleben mas q. dos mrs.

Atento para que en el Repartir del pescado, haia el
maior concierto que se pueda, y reparta con mas facili-
dad, se acostumbra dallo en la Rca que esta dedicada
para esto por maior, dando en junto a diferentes
personas, dore libras que comunmente llaman
perada, y despues de tomado en la reja, se reparte por
menor entre las personas que lo han de haver, dando
a cada uno la parte que le toca, y esto lo peran per-
sonas que tienen tablas, y pesos fuera de la dha. Rca,
y por hazer esto toman parte del pescado, y es causa
de que quieran tomar lo mejor, y entanta fan-
tidad que es escrito aprovechan^{to}, y ninguno lleba
el peso justo, ni hay en esto la igualdad que combi-
ene, y para la paca y satisfacion de que esto hazer,
basta solo dos mrs. con que esta bien pagado; orde-
namos, y mandamos, que ninguna persona de